



MACROPROCESO ADMINISTRATIVOS
PROCESO GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIÓN
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 4307
(06 OCT 2015)

Por la cual se declara Electo Representante de Ex rectores ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3252 de 2015, se convocó a los Ex rectores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 25 de septiembre de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el Consejo Superior, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005, Resoluciones 2007 de 2007, 2615 de 2011, y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 25 de septiembre de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Ex rectores ante el CONSEJO SUPERIOR, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

ESTAMENTO	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
CONSEJO SUPERIOR	CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA	3	0	3
CONSEJO SUPERIOR	JUAN BAUTISTA PÉREZ RUBIANO	5	0	5

Que mediante oficio con fecha 02 de octubre de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 25 de septiembre de 2015.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

4307

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representante de los Ex rectores ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Doctor JUAN BAUTISTA PÉREZ RUBIANO, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	ESTAMENTO
JUAN BAUTISTA PÉREZ RUBIANO	17.070.981	5	CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Ex rectores ante el CONSEJO SUPERIOR es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Podrá renunciar a la representación, quien haya cumplido por lo menos un (1) año en la misma, o cuando sobrevenga una situación de fuerza mayor, o caso fortuito que ocasione el retiro forzoso debidamente sustentado. Tal renuncia deberá presentarse ante el Comité Electoral, quien analizará la situación y recomendará al rector de la universidad, la aceptación o no de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Dr. JUAN BAUSTISTA PEREZ RUBIANO, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

06 OCT 2015

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L., Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector